

BOLETÍN

MODIFICACIÓN DEL SALARIO MINIMO
El Decreto Ejecutivo N° 75 de 2017
que fija las nuevas tasas de salario mínimo en todo el territorio nacional,
entró a regir a partir del 1 de enero del 2018.

Área de Práctica
de Derecho Laboral

Contacto principal



María del Carmen Zúñiga
Socia
mzuniga@arifa.com
+507 205 7037

Abogados en esta
área de práctica
Vivian Holness
Mónica Mendoza

Sobre ARIFA

El equipo de derecho laboral de ARIFA es uno de los principales proveedores de servicios legales en este campo en Panamá.

Los abogados en el área de derecho laboral trabajan conjuntamente con nuestro equipo legal de fusiones y adquisiciones, así como con el grupo de práctica de sociedades anónimas para proporcionar orientación en relación con transacciones complejas.

Nuestros abogados en esta área también trabajan de cerca con los abogados en nuestro grupo de práctica de litigios y arbitraje, para litigar y resolver los conflictos laborales y reclamaciones.

www.arifa.com

ArifaLegal

@ArifaLegal

Arias Fabrega & Fabrega

Enero, 2018. Mediante Decreto Ejecutivo N° 75 de 26 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de 27 de diciembre del 2017, se fijaron las nuevas tasas de salario mínimo por hora, según actividad económica, ocupación y tamaño de la empresa, aplicable a todos los trabajadores en todo el territorio de la República de Panamá.

Se mantienen las dos regiones previamente establecidas para la determinación de la nueva tasa de salario mínimo aplicable. A saber:

Región 1:
Involucra los distritos de Panamá, Colón, San Miguelito, David, Santiago, Chitré, Aguadulce, Penonomé, Bocas del Toro, La Chorrera, Arraiján, Capira, Chame, Antón, Natá, Las Tablas, Bugaba, Boquete, Taboga, San Carlos, Chepo, Guararé, Los Santos, Pedasí, Dolega, San Félix, Barú, Boquerón, Portobelo, Donoso, Santa Isabel, Santa María, Parita, Pesé, Atalaya, Changuinola y Chiriquí Grande.

Región 2: Involucra los restantes distritos del país.

A continuación comunicamos las nuevas tasas para aquellas actividades económicas que pudieran ser del interés de nuestros distinguidos clientes.

Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para información sobre otras actividades no listadas en este comunicado.

Actividad Económica	Región 1	Región 2
Industrias Manufactureras		
Pequeña empresa	2.20	1.85
Gran empresa (16 empleados o más)	2.85	2.35
Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas:	2.85	2.40
Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento		
Fabricación de concreto y/o cemento	3.14	2.99
Procesamiento de la caña de azúcar (Nacional)	2.85	2.85
Suministro de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado (Nacional)	3.14	3.14
Producción de hielo	2.72	2.24
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividad de saneamiento (Nacional)	3.14	3.14
Alcantarillado	2.85	2.35
Recolección, tratamiento y eliminación de desechos	2.85	2.35
Procesamiento y recuperación de materiales de desechos	2.72	2.24
Comercio al por mayor y en comisiones	2.72	2.23
Venta de productos y subproductos derivados de la Caña de Azúcar (Nacional)	2.72	2.72
Tanques de combustible	2.72	2.23
Comercio al por menor		
Pequeña empresa	2.20	1.84
Gran empresa (11 empleados o más)	2.72	2.23
Estaciones de combustible	2.72	2.23
Hoteles		
Pequeña empresa	2.26	1.87
Gran empresa (11 empleados o más)	2.72	2.23
Hoteles y resorts con franquicias	2.85	2.34
Hoteles con más de 200 habitaciones	2.85	2.34
Hoteles de ocasión, moteles, pensiones y residenciales	2.85	2.34
Información y comunicación (Nacional)	2.85	2.85
Actividades de edición	2.85	2.35
Producción de programas de radio y televisión	2.85	2.34
Difusión de radio y televisión (Nacional)	3.14	3.14
Actividades de las agencias de empleo (Nacional)	2.85	2.85
Actividades de las agencias de viaje, operadores turísticos y servicios de reserva	2.85	2.24
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	2.85	2.32
Clínicas de salud y hospitales	3.14	2.34
Técnicos de salud (Nacional)	3.14	3.14
Artes, entretenimiento y creatividad (Nacional)	2.85	2.85
Actividad de juegos de azar y apuestas, casinos (Nacional)	3.34	3.34
Otras actividades de servicios		
Propiedades horizontales residenciales (que sumen más de 10 plantas) y asociaciones de inquilinos de viviendas individuales (Nacional)	3.14	3.14